

Resumen de las obligaciones del empresario

- Implantar en las tareas con exposición potencial a polvo de cuarzo alguna de las medidas de control técnico del riesgo que ya se han mencionado, atendiendo al orden de preferencia establecido.



- Tras la medida anterior, evaluar la exposición mediante mediciones y actuar en consecuencia. Se evaluarán todos los puestos de trabajo con exposición potencial a polvo.
- Hacer un seguimiento periódico de las condiciones de trabajo, con especial atención a la utilización de los controles técnicos del riesgo (método húmedo o ventilación por extracción localizada) y al correcto ajuste de sus condiciones de funcionamiento, para garantizar su eficacia.
- Suministrar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados y exigir su uso cuando proceda.
- Señalizar los lugares de trabajo con riesgo. Alertar de la posible existencia de cuarzo y especificar el equipo de protección requerido, si ha lugar.
- Facilitar ropa de trabajo e instalaciones adecuadas para la higiene personal.



- Informar, formar y supervisar a los trabajadores.
- Facilitar a los trabajadores el ejercicio de su derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud, y responder razonadamente a ellas.
- Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica y específica de su salud.
- Notificar por escrito a la autoridad laboral las enfermedades de los trabajadores a su servicio producidas con motivo del desarrollo de su trabajo.
- Concertar, en caso de no contar con medios propios suficientes para llevarlas a cabo, las siguientes actividades preventivas con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) acreditado por la Autoridad Laboral:

- 1) Asesoramiento sobre las medidas concretas de control técnico a adoptar en cada tarea con riesgo por exposición a cuarzo
- 2) Evaluación de la exposición a cuarzo
- 3) Seguimiento periódico de las condiciones de trabajo
- 4) Información y formación de los trabajadores
- 5) Realización de la vigilancia de la salud

Resumen de las obligaciones de los trabajadores

- Usar los equipos, máquinas, herramientas y sustancias peligrosas en base a la naturaleza de los riesgos pre- visibles y a las instrucciones del empresario.
- Utilizar correctamente los equipos de protección facilitados por el empresario en función de las instrucciones recibidas de este.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los lugares de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Colaborar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la salud de los trabajadores.
- Acudir a la realización de los reconocimientos médicos obligatorios del Protocolo de Silicosis.

Más información

Línea de Colaboración e Información Ciudadana en Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo: 900851212 // lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

Protocolo de vigilancia de la Salud:
<http://www.msps.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/silicosis.pdf>

Guía de buenas prácticas en el uso de sílice cristalina
http://www.nepsi.eu/media/266/good_practice_guide_spanish Disclaimers.pdf

Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo



Línea de Información y Colaboración en Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo

900 851 212

lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

Salud Responde:

902 505 060

saludresponde@juntadeandalucia.es



Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo

Para empresas **8.1**



¿Qué es la silicosis?

La Silicosis es una enfermedad pulmonar causada por la exposición prolongada a polvo de sílice libre cristalina (una de cuyas formas es el cuarzo) que, inhalada con el aire inspirado, se acumula en los pulmones provocando fibrosis pulmonar e insuficiencia respiratoria. Su presencia se asocia también a una mayor incidencia de tuberculosis y de otras enfermedades pulmonares, fundamentalmente bronquitis.

Aunque por el momento el cuarzo no es considerado reglamentariamente en la Unión Europea como cancerígeno, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) sí lo clasifica como tal y, además, en el grupo 1, que es el de los cancerígenos confirmados en los seres humanos. Es importante resaltar que el riesgo aumentado de cáncer de pulmón sólo se ha observado en los sujetos previamente diagnosticados de silicosis, por lo que actualmente se piensa que la prevención de la silicosis previene también la aparición del cáncer.

La silicosis es una enfermedad que puede tardar en aparecer años tras el comienzo de la exposición y que lo hace, a veces, incluso cuando ya ha cesado la exposición profesional. En nuestro ordenamiento jurídico está considerada como enfermedad profesional.



Los aglomerados de cuarzo

El aglomerado de cuarzo es un material utilizado inicialmente para la fabricación de encimeras de cocina, aunque hoy tiene otras aplicaciones como, por ejemplo, placas de revestimiento de suelos y paredes de baños.

Los aglomerados de cuarzo, también llamados compactos de cuarzo, están constituidos por una mezcla de polvo de cuarzo, en proporciones comprendidas entre el 70% y el 90% en peso, una resina acrílica o de poliéster, que sirve de aglomerante, colorantes y aditivos.

En las operaciones de mecanizado en seco de compactos de cuarzo, tanto en taller como durante la instalación en viviendas, se produce polvo de tamaño respirable con alto contenido en sílice libre cristalina que, si se inhala, expone a los trabajadores al riesgo de silicosis. Lamentablemente, la experiencia ha demostrado que este polvo es capaz de producir cuadros de evolución muy rápida, de modo que no es infrecuente el diagnóstico de silicosis en trabajadores con exposiciones inferiores a cinco años.



➔ Buenas prácticas preventivas en trabajos con aglomerados de cuarzo

Medidas de control del riesgo

- Las operaciones de mecanizado de compactos de cuarzo nunca deben realizarse sin medidas técnicas de control. Las medidas de elección son, por orden de preferencia, las siguientes:

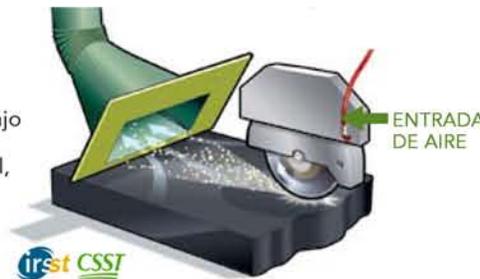
1. Realización en húmedo de los trabajos

Esto exigirá la utilización de máquinas o equipos diseñados específicamente para producir un flujo continuo y suficiente de agua en la zona de operación y la adaptación del puesto de trabajo para recoger y eliminar el agua empleada sin dar lugar a otros riesgos.



2. Utilización de sistemas de ventilación por extracción localizada del polvo en la zona de generación¹

Sólo deberían usarse como medida única cuando no sea posible el trabajo en húmedo, ya que, en general, no permitirán alcanzar un control tan completo del polvo.



Las medidas anteriores deben contemplarse también para las tareas de corte, lijado y pulido durante el montaje a domicilio, que, en todo caso, se tratarán de limitar al mínimo posible mediante una escrupulosa preparación del trabajo.

1. No confundir con la ventilación general, aunque sea mecánica, que en ningún caso puede ser considerada, por sí sola, una medida adecuada de control técnico del polvo.

- Sólo cuando estén implantadas esas medidas técnicas, a título de comprobación de su eficacia, debe llevarse a cabo una evaluación de la exposición a cuarzo basada en mediciones, teniendo en cuenta que el objetivo final no es sólo que la exposición esté por debajo del valor límite, sino que sea tan baja como resulte razonablemente posible, es decir, como permitan las tecnologías de control antes citadas. En ningún caso resultará aceptable confiar todo el control del riesgo a la utilización por el trabajador de un equipo de protección individual respiratoria. Tal uso sólo será admisible como complemento voluntario para el trabajador, de medidas técnicas que deberían ser de por sí suficientes. En este caso bastará con una mascarilla autofiltrante FFP3 o una mascarilla con filtro P3.

Si en alguna tarea, pese a utilizar las mejores medidas técnicas de control disponibles, no fuera posible conseguir que la exposición de los trabajadores estuviera por debajo del valor límite, la utilización de protección individual respiratoria será preceptiva y, si hubiera de emplearse por periodos prolongados, se recurrirá preferentemente a equipos de suministro de aire y a medidas organizativas de rotación de los trabajadores.



- La limpieza de las máquinas, equipos e instalaciones debe hacerse con frecuencia, en húmedo o mediante aspiración y filtrado, y nunca por soplado con aire comprimido.

Otras medidas preventivas

- Habrà que informar a los trabajadores sobre los efectos adversos de la exposición al polvo de cuarzo, sobre los métodos de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la empresa, incluyendo el adiestramiento sobre su uso y sobre el de la protección individual, sobre la obligatoriedad de someterse a los reconocimientos médicos y su utilidad preventiva, y sobre la especial contraindicación del hábito de fumar en este caso.
- Se deben elaborar y mantener actualizados registros de los trabajadores expuestos.



Los trabajadores deben usar ropa adecuada de trabajo, disponer de un aspirador con filtro para limpiarla antes de abandonar el puesto para tomar el bocado o comer, si ha lugar, y, en todo caso, antes de quitársela para cambiarla por la de calle al terminar la jornada. También deben tener instalaciones apropiadas para lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar, y para ducharse y cambiarse de ropa antes de abandonar el centro de trabajo. El lavado de la ropa de trabajo debería correr a cargo de la empresa.

➔ Vigilancia de la salud

- Será obligatoria para los trabajadores expuestos y se efectuará de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica "Silicosis y otras Neumoconiosis", del Ministerio de Sanidad.
- Su periodicidad será anual salvo que, debido a la clínica que presente el trabajador, los médicos responsables del Servicio de Prevención estimen conveniente otro plazo.
- Como la silicosis es una enfermedad que puede aparecer o evolucionar una vez cesada la exposición, los trabajadores tienen derecho a que la vigilancia periódica de su salud se prolongue más allá de la finalización de la relación contractual laboral, siendo asumida en estos casos por el Servicio Público de Salud correspondiente, a través de Servicios Especializados de Neumología.

